

Actualización 2020

MANUAL DE PERMISOS, LICENCIAS, REDUCCIÓN DE JORNADA Y EXCEDENCIAS DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS

Hicimos, hacemos, haremos.

Recuperamos derechos.

Transformamos la educación.



CCOO pone a vuestra disposición la tabla actualizada tal y como queda después de las mejoras conseguidas en los nuevos acuerdos y según la aplicación de la normativa vigente. Para facilitar la consulta se incluyen en rojo las mejoras más recientes.

PERMISOS Y LICENCIAS RETRIBUIDAS

Tipo	Duración	Solicitud y justificación	Retribuciones	Normativa	Observaciones
Días de libre disposición retribuidos.	El profesorado funcionario tendrá derecho a la concesión, sin necesidad de justificación, de 2 días de libre disposición en periodo lectivo y otros 2 en periodo no lectivo a lo largo del curso.	Los criterios para el disfrute de estos días, respetando las necesidades del servicio, se acordarán en el marco de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo.	100%	Acuerdo de la Mesa Sectorial de personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid para la mejora de las condiciones de trabajo de funcionarios docentes 2017.	Reivindicación de CCOO conseguida.
Acompañamiento a cónyuge, pareja de hecho, hijos o hijas menores, familiares de primer grado de parentesco y personas adultas con diversidad funcional o dependientes a cargo o con cuidado directo del docente a consultas médicas, intervenciones quirúrgicas, pruebas diagnósticas o asistencias hospitalarias.	Tiempo indispensable.	Documento acreditativo del centro médico u hospitalario en el que se realice la atención sanitaria, así como de la relación de parentesco.	100%	Acuerdo de la Mesa Sectorial de personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid para la mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios docentes 2017.	Reivindicación de CCOO conseguida.
Asistencia del padre, madre, tutor o tutora legal a las tutorías u otras reuniones del centro escolar para el seguimiento académico de hijas e hijos o menores a cargo.	Tiempo indispensable.	Documento acreditativo del centro en el que tenga lugar la reunión, así como de la relación de parentesco.	100%	Acuerdo de la Mesa Sectorial de personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid para la mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios docentes 2017.	Reivindicación de CCOO conseguida.
Bajas o ausencias por enfermedad.	Hasta el alta médica o la finalización del reposo.	De 1 a 3 días: justificante médico que se presentará en el centro educativo el mismo día de la incorporación al puesto de trabajo.	100%	Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, relativo al régimen retributivo en la situación de incapacidad temporal.	Se percibirá un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal.

Tipo	Duración	Solicitud y justificación	Retribuciones	Normativa	Observaciones
		<p>Las ausencias en las que se expida parte de baja médica por incapacidad temporal, cualquiera que sea la causa y la duración de la incapacidad (incluso cuando sea inferior a 4 días) se justificarán mediante el parte de baja. Tanto si el trabajador pertenece a MUFACE como a Seguridad Social, el parte de baja se presentará siempre en la DAT y en los siguientes plazos:</p>	100%	Ley 6/2018 del 3 de julio, disposición adicional quincuagésima cuarta.	
		<p>- Seguridad social: los partes de baja y confirmación se presentarán dentro del plazo de 3 días, contados a partir de la fecha de su expedición. El parte de alta se presentará en las 24 horas siguientes a su expedición.</p>			
		<p>-MUFACE: los partes de baja se presentarán no más tarde del cuarto día hábil desde la fecha de inicio de la situación de IT. Los partes de confirmación se presentarán, como máximo, en el plazo de tres días hábiles desde la fecha del reconocimiento médico. El parte de alta se presentará en las 24 horas siguientes a su expedición.*</p>			

*En todos los casos el trabajador debe avisar de su ausencia lo antes posible al director o a la directora.

Tipo	Duración	Solicitud y justificación	Retribuciones	Normativa	Observaciones
Consulta médica. Pruebas médicas. Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.	El tiempo indispensable.	Justificante médico o el que sea oportuno. Centro.	100%	EBEP. Ley de Conciliación.	
Realización de tratamientos de fecundación asistida.	El tiempo indispensable.	Justificante de asistencia al tratamiento.	100%	Acuerdo de la Mesa Sectorial de personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid para la mejora de las condiciones de trabajo del profesorado funcionario 2017	Reivindicación de CCOO conseguida.
Permiso por adopción y acogimiento temporal o permanente.	<p>“Parte obligatoria”: 6 primeras semanas, ininterrumpidas, a jornada completa e inmediatamente posteriores a la resolución judicial o decisión administrativa.</p> <p>“Parte voluntaria” (diez semanas):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el otro progenitor no trabaja, se disfrutará de forma ininterrumpida a continuación de la parte obligatoria. ▪ Si ambos progenitores trabajan, el disfrute será de forma acumulada o fraccionada en periodos semanales, desde la finalización del periodo obligatorio hasta que el hijo/a cumpla 12 meses. 	<p>Se dirige a la DAT, con comunicación previa al director del centro en que preste servicio. Documento acreditativo del parto o decisión/resolución administrativa/judicial de acogimiento o resolución judicial por la que se constituya la adopción o tutela.</p> <p>En caso de adopción en el extranjero, certificado del organismo público competente donde se indique la obligatoriedad del desplazamiento al país de</p>	100%	Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.	Será necesario remitir solicitud a la Dirección de Área Territorial correspondiente y al centro educativo con al menos 15 días de antelación por cada período de disfrute distinto.

Tipo	Duración	Solicitud y justificación	Retribuciones	Normativa	Observaciones
	<p>Diez días se disfrutan en bloque, a jornada completa o parcial, y a la finalización del permiso por adopción, acogimiento temporal o permanente. Se deberá iniciar como máximo el día que el hijo/a cumpla 12 meses. Si el menor adoptado es mayor de 12 meses, tanto la parte voluntaria como los 10 días deberán disfrutarse de forma ininterrumpida a continuación de la parte voluntaria.</p>	<p>origen y, posteriormente, la resolución por la que se constituya la adopción o acogimiento.</p> <p>Para progenitor distinto de la madre biológica, libro de familia; en su defecto, certificación de inscripción del nacimiento expedida por el Registro Civil.</p>	100%		
Permiso por nacimiento para la madre biológica.	<p>"Parte obligatoria": 6 primeras semanas, ininterrumpidas, a jornada completa e inmediatamente posteriores a la resolución judicial o decisión administrativa.</p> <p>"Parte voluntaria" (diez semanas):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el otro progenitor no trabaja, se disfrutará de forma ininterrumpida a continuación de la parte obligatoria. ▪ Si ambos progenitores trabajan, el disfrute será de forma acumulada o fraccionada en periodos semanales, desde la finalización del periodo obligatorio hasta que el hijo/a cumpla 12 meses. 	<p>Se dirige a la DAT, con comunicación previa al director del centro en que preste servicio. Documento acreditativo del parto.</p> <p>Con la antelación posible. En caso de no conocerse la fecha, el primer día hábil siguiente al parto.</p>	100 %	Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.	

Tipo	Duración	Solicitud y justificación	Retribuciones	Normativa	Observaciones																				
Permiso del progenitor distinto de la madre biológica.	<p>El permiso se irá ampliando progresivamente hasta 2021.</p> <p>La "parte obligatoria" del permiso se disfrutará inmediatamente a continuación de la fecha del nacimiento.</p> <table border="1" data-bbox="397 379 693 497"> <thead> <tr> <th></th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td colspan="3" style="text-align: center;">Semanas</td> </tr> <tr> <td>Duración total</td> <td>8</td> <td>12</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Parte</td> <td>2</td> <td>4</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Parte</td> <td>6</td> <td>8</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p>La "parte obligatoria" del permiso se disfrutará inmediatamente a continuación de la fecha del nacimiento.</p> <p>La "parte voluntaria" se podrá disfrutar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ininterrumpidamente a continuación de la parte obligatoria, si la madre biológica no está trabajando en la fecha del parto. ▪ Si ambos progenitores trabajan en la fecha del parto, se podrá disfrutar de forma continuada o fraccionada, en periodos semanales, desde la finalización del periodo obligatorio hasta que el hijo/a cumpla 12 meses. ▪ En los casos de adopción de mayores de 12 meses de edad, la parte voluntaria se deberá disfrutar de forma ininterrumpida. 		2019	2020	2021		Semanas			Duración total	8	12	16	Parte	2	4	6	Parte	6	8	10	<p>Se dirige a la DAT, con comunicación previa al director del centro en que preste servicio.</p> <p>Documento acreditativo del parto.</p> <p>Con la antelación posible. En caso de no conocerse la fecha, el primer día hábil siguiente al parto.</p>	100%	Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.	El "permiso de paternidad" pasa a denominarse: "permiso del progenitor distinto de la madre biológica".
	2019	2020	2021																						
	Semanas																								
Duración total	8	12	16																						
Parte	2	4	6																						
Parte	6	8	10																						

Tipo	Duración	Solicitud y justificación	Retribuciones	Normativa	Observaciones
<p>PARA LOS 3 PERMISOS INDICADOS PREVIAMENTE</p> <p>Causas para la ampliación: parto/adopción múltiple e hijo/a discapacitado/a.</p>	<p>Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan y en los términos que reglamentariamente se determinen, excepto la parte obligatoria, que debe disfrutarse a jornada completa.</p> <p>Causas para la ampliación: parto/adopción múltiple e hijo/a discapacitado/a.</p> <p>Ampliación de permiso por cada hijo o hija a partir del segundo. Una semana para cada progenitor por cada hijo/a, a partir del segundo, en caso de nacimiento, adopción, guarda o acogimiento múltiple y una semana para cada progenitor por cada hijo/a discapacitado/a.</p> <p>En caso de familias monoparentales, el progenitor disfrutará de dos semanas en caso de hijo/a con discapacidad o de parto, adopción o acogimiento múltiple</p> <p>Ampliación por desplazamiento previo a adopción/acogimiento. Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este período exclusivamente las retribuciones básicas.</p>	<p>El permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento. No se puede disfrutar del permiso antes de la fecha probable del parto.</p> <p>No se permite la cesión de la maternidad por parte de la madre funcionaria al otro progenitor.</p>	<p>excepto en ampliación por desplazamiento previo a adopción/acogimiento, que serán solo retribuciones básicas.</p>	<p>Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.</p>	<p>El permiso del progenitor distinto de la madre biológica solo se disfrutará hasta que los permisos de los progenitores se igualen en 2021. Cuando la madre biológica o equivalente no esté bajo el ámbito de aplicación del EBEP, podrá ceder hasta 4 semanas en 2019 y hasta 2 semanas en 2020, que podrán ser a jornada completa o parcial, de manera continuada o interrumpida, y por periodos semanales, al otro progenitor.</p>

Tipo	Duración	Solicitud y justificación	Retribuciones	Normativa	Observaciones
	Ampliación por hospitalización de neonato (solo para madre biológica o progenitor). En los casos de parto prematuro y en aquellos que el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.				
Riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural.	La indicada por el facultativo, con el límite de 9 meses en la lactancia.	Certificado o informe médico y partes de baja. DAT.	100%	Artículo 26.3 y 4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	
Lactancia, por hijo o hija menor de 12 meses.	1 hora diaria, aumento proporcional en el caso de parto múltiple. Posibilidad de acumulación en días completos de las horas, a continuación del permiso de maternidad o paternidad, adopción o acogimiento.	Copia del libro de familia. Declaración responsable del otro progenitor indicando que no disfruta de este permiso. DAT.	100%	Acuerdo Sectorial, Ley 1/86, EBEP.	CCOO reivindica que se aplique adecuadamente la normativa en vigor, y en virtud del EBEP, que en caso de parto múltiple la reducción sea verdaderamente proporcional. El permiso de lactancia es un derecho individual que puede ser disfrutado indistintamente por cualquiera de los dos progenitores. Esto significa que el derecho no lo genera necesariamente la madre y puede disfrutarlo el padre o el otro progenitor incluso en el caso de que la madre se encuentre en desempleo.

Tipo	Duración	Solicitud y justificación	Retribuciones	Normativa	Observaciones
Adopción y Acogimiento.	Por niña o niño menor de seis años. Para la adopción internacional, se pueden disfrutar cuatro semanas antes para los trámites en el país. Si son varias las visitas necesarias, a cuenta de días del permiso. Si el niño o la niña tiene más de seis años pero es menor de edad y tiene algún tipo de diversidad funcional o cognitiva o proviene del extranjero, tienen derecho la madre adoptante y el padre adoptante también al permiso.	Resolución administrativa o judicial correspondiente. Ante la DAT.	100 %	Acuerdo Sectorial, Ley 39/1999 de 5 de noviembre y Ley 3/2007, de Igualdad. EBEP.	
	Si se requiere desplazamiento previo, permiso hasta 2 meses	Resolución administrativa o judicial correspondiente.	Retribuc. Básicas	Ley 3/2007 De Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.	
Fallecimiento, accidente o enfermedad grave de familiar de 1º grado. Se puede elegir entre las diferentes opciones de aplicación normativa según mejor le convenga al interesado/a.	Acuerdo 2006: 3 días naturales si el hecho es dentro de la Comunidad de Madrid. 5 días naturales fuera de la Comunidad. EBEP: 3 días hábiles dentro de la misma localidad. 5 días hábiles distinta localidad.	Certificado de defunción Certificado Médico de enfermedad grave o muy grave.	100 %	Acuerdo sobre Licencias y Permisos, como desarrollo del Acuerdo Sectorial de octubre de 2006. Artículo 48 de la Ley 7/2007 del EBEP Acuerdo de la Mesa Sectorial de personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid para la mejora de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente 2017.	Se consiguió la vuelta a la aplicación de días hábiles en virtud del EBEP. El inicio del disfrute del permiso no tiene que coincidir con el inicio del hecho causante, pero sí se ha de iniciar mientras persista dicho hecho causante. Los días de permiso serán consecutivos y podrán disfrutarse aun cuando el hecho causante haya finalizado.
Por ingreso hospitalario familiar de 1º y 2º grado.	3 días naturales si el hecho es dentro de la Comunidad de Madrid. 5 días naturales fuera de la Comunidad.	Certificado de ingreso hospitalario y permanencia. Centro.	100 %	Acuerdo Sectorial de octubre de 2006. Acuerdo de la Mesa Sectorial de personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid para la mejora de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente 2017.	El inicio del disfrute del permiso no tiene que coincidir con el inicio del hecho causante, pero sí se ha de iniciar mientras persista dicho hecho causante. Los días de permiso serán consecutivos y podrán disfrutarse aun cuando el hecho causante haya finalizado.

Tipo	Duración	Solicitud y justificación	Retribuciones	Normativa	Observaciones
Fallecimiento, accidente o enfermedad grave de familiar de 2º grado. Se puede elegir entre las diferentes opciones de aplicación normativa según mejor le convenga a la persona interesada.	Acuerdo 2006: 3 días naturales si el hecho es dentro de la Comunidad de Madrid. 5 días naturales fuera de la Comunidad. EBEP: 2 días hábiles dentro de la misma localidad. 4 días hábiles en distinta localidad.	Certificado defunción Certificado Médico de enfermedad grave o muy grave. Certificado de ingreso hospitalario y permanencia. Centro.	100 %	Acuerdo sobre Licencias y Permisos, como desarrollo del Acuerdo Sectorial de octubre de 2006. Artículo 48 Ley 7/2007 del EBEP Acuerdo de la Mesa Sectorial de personal docente no universitario de la C. de Madrid para mejora de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente 2017.	Se ha conseguido recientemente la vuelta a la aplicación de días hábiles en virtud del EBEP. El inicio del disfrute del permiso no tiene que coincidir con el inicio del hecho causante, pero sí se ha de iniciar mientras persista dicho hecho causante . Los días de permiso serán consecutivos y podrán disfrutarse aun cuando el hecho causante haya finalizado.
Cirugía mayor ambulatoria familiar de 1º grado Fallecimiento de familiar de 3º grado	1 día.	Certificación hospitalaria o de defunción. Centro.	100 %	Acuerdo del 16 de diciembre de 2008. Desarrollo del Acuerdo Sectorial de 2006.	
Enfermedad de hija o hijo menor 16 años.	Hasta 4 días consecutivos.	Certificado médico. Centro y DAT.	50 %	Acuerdo del 16 de diciembre de 2008. Desarrollo Acuerdo sectorial.	
Matrimonio o pareja de hecho.	15 días naturales ininterrumpidos, antes, dentro o después de la fecha, pero siempre incluida en el permiso. En el caso de matrimonio celebrado en fines de semana el permiso no puede comenzar el lunes siguiente ni haber finalizado el viernes anterior.	Libro familia o certificado registro (a posteriori). Centro y DAT.	100 %	EBEP, Acuerdo Sectorial.	
Traslado de domicilio habitual.	2 días naturales.	Certificado padrón. Recibo domiciliado. Centro.	100 %	EBEP, Acuerdo Sectorial. Documentos que justifiquen que se ha producido el traslado	

Tipo	Duración	Solicitud y justificación	Retribuciones	Normativa	Observaciones
Por boda familiar hasta 2º grado.	1 día.	Certificado boda. Centro	100 %	Acuerdo del 16 de diciembre de 2008. Desarrollo Acuerdo sectorial.	
Cumplimiento deber inexcusable.	Tiempo indispensable. Siempre que no se pueda acudir a resolver estos asuntos fuera de horario laboral.	El disfrute de este permiso se justificará con el documento acreditativo de la citación o documento acreditativo correspondiente, en su caso. Centro. Se comunicará con una antelación mínima de 48 horas, salvo circunstancias de urgencia.	100%	EBEP, Acuerdo de la Mesa Sectorial del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid para la mejora de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente 2017.	CCOO ha conseguido extender este permiso a más supuestos para incluir deberes de carácter privado personal: -Citaciones de órganos judiciales, comisarías o cualquier otro organismo oficial -Cumplimiento de un proceso electoral: miembro de un tribunal de selección; -Asistencia a órganos de representación del personal docente. -Coordinación para exámenes de una prueba académica de carácter oficial -Asistencia a consejo escolar. -Reuniones con la Consejería u órgano competente como representante legal de padre, madre, hermana o hermano con discapacidad. -Formación militar básica. -Otras gestiones administrativas imposibles de realizar fuera del horario lectivo. Se considerará también como deber inexcusable el acompañamiento para la realización de gestiones de índole administrativa cuyas condiciones de tramitación impidan realizarlas fuera del horario lectivo, en el caso de que aquellas tengan que ser realizadas por un menor, ascendiente, cónyuge o pareja de hecho que por edad, discapacidad o salud precise de acompañamiento, acreditando la concurrencia de dichas circunstancias.

Tipo	Duración	Solicitud y justificación	Retribuciones	Normativa	Observaciones
Asistencia a cursos de selección formación y perfeccionamiento.	40 horas año como máximo. Si la necesidad del servicio lo permite.	Demostrar relación con el trabajo. DAT y Centro.	100%	Más de 40 horas y no más de 3 meses: sin retribución y siempre que lo permitan las necesidades del servicio.	
Permiso sindical para congresos y actividades internas del sindicato.	Según acuerdo con los sindicatos. Los días mínimos necesarios.	Certificación del sindicato. Ante la DAT.	0%	Acuerdo Sectorial. Ley 30/84. LOLS.	
Por violencia de género.	Ausencias justificadas por los servicios sociales, juzgado y Administración. Reducción jornada, si se precisa.	Documentación acreditativa. La DAT y visto bueno centro	100%, Reducción proporcional	Artículo 49 d) Ley 7/2007 y art. 23 y 31 Ley 5/2005. También se contempla reducción y reordenación de la jornada, siempre que lo solicite la afectada.	
Celebración de exámenes.	Tiempo indispensable día celebración del examen.	Justificante del tribunal. Centro.	100 %	Acuerdo Sectorial. Solo exámenes finales, liberatorios y pruebas definitivas de aptitud y evaluación.	
Concurrencia a exámenes encaminados a la obtención de un título académico o profesional convocado por un centro oficial y reconocido por el Ministerio competente en la materia.	Tiempo indispensable.		100%	Acuerdo de la Mesa Sectorial de personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid para la mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios docentes 2017.	Reivindicación de CCOO conseguida.
Permiso parcialmente retribuido autofinanciado los cuatro años anteriores al disfrute.	Por un curso académico completo.	Requisitos exigidos en la convocatoria. DG de RRHH.	84% durante los 5 años	Acuerdo del 16 de diciembre de 2008: Durante los 4 años anteriores se percibe un 84% de las retribuciones.	

LICENCIAS NO RETRIBUIDAS

CCOO pone a vuestra disposición la tabla actualizada tal y como queda después de las mejoras conseguidas en los nuevos acuerdos y según la aplicación de la normativa vigente. Para facilitar la consulta se incluyen en rojo las mejoras mas recientes.

Tipo	Duración	Solicitud, justificación: dónde y plazos	Retribuc.	Normativa	Observaciones
Asuntos propios	Entre un día y 3 meses cada dos años	En el centro, dirigida a la DAT, con Visto Bueno del Director/a	0%	Ley 30/84 de 2 de agosto. No se suele conceder en 3º trimestre del curso, salvo situaciones excepcionales. Acuerdo Sectorial Docente, para la concesión a profesorado interino.	
Licencia especial sin sueldo durante un curso académico	Por un curso académico completo.	Acuerdo de la Dirección General de RR HH.	0 %	Acuerdo del 16 de diciembre de 2008.	
Participación en proyectos o programas de cooperación para el desarrollo y de acción humanitaria.	Período no superior a seis meses en y periodo total de 3 años.	Se acreditará.	0 %	Acuerdo de la Mesa Sectorial de personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid para la mejora de las condiciones de trabajo del profesorado funcionario 2017.	

*Cuando los permisos y licencias deriven de un hecho sobrevenido, no previsto en una solicitud previa, comenzarán a disfrutarse de inmediato. No obstante, si el hecho causante se produjese una vez iniciada o concluida la jornada laboral, el cómputo de plazos comenzará el día siguiente, pudiendo ausentarse la persona interesada durante el resto de la jornada, si ello fuese necesario. En ese caso, ese día se computará como de trabajo efectivo.

REDUCCIÓN DE JORNADA

Tipo	Duración	Solicitud, justificación: dónde y plazos	Retribuc.	Normativa	Observaciones
Reducción de jornada para mayores de 60 años o por recuperación de una enfermedad grave	Media jornada o un tercio de jornada.	Que estén cubiertas las necesidades del servicio. Se ha de solicitar por trimestres completos. DAT y Centro.	1/2: 60% 1/3: 80%	Ley 30/84 de 2 de agosto.	
Reducción de jornada de mayores de 55 años.	Hasta dos horas lectivas semanales para los funcionarios que tengan entre 55 y 58 años y hasta 3 horas lectivas semanales para los que tengan 58 ó 59 años. Con varias restricciones. Según necesidades de servicio.	Excluidos los docentes con reducción lectiva semanal de 2 o más horas. Centro y DAT.	100%	Acuerdo de mayo de 2008.	CCOO exige que sea un derecho del profesorado sin restricción alguna. CCOO exige el cálculo de los cupos de los centros con esta reducción horaria aplicada.
Guarda legal de hijo o hija menor de 6 años, familiar de 1º grado dependiente y disminuido psíquico o físico sin trabajo retribuido, con un 33%	1/3 y ½ jornada. Se puede pedir por trimestres.	Libro de familia. DAT.	Reducción proporcional	Ley 30/84 de 2 de agosto y Plan Concilia.	
Guarda legal de hija o hijo menor de 12 años y mayor de 6 años.	1/2 jornada. Se solicita por curso escolar completo.	Libro de familia. DAT.	Reducción proporcional	Ley 30/84 de 2 de agosto y Plan Concilia.	
Reducción por cuidado de familiar dependiente 1º grado	Media jornada o un tercio de jornada Se debe pedir por trimestre completo.	Libro de familia. DAT.	Reducción proporcional	Ley 30/84 de 2 de agosto y Plan Concilia.	
Por hijos o hijas de nacimiento prematuro u hospitalización postnata.	Ausencia de 1 hora diaria. Reducción de jornada, 2 horas diarias.	Certificado médico. DAT.	100% Reducción proporcional	Ley 30/84 de 2 de agosto.	
Cuidado de hija o hijo menor de 6 años.	Flexibilidad horaria en la realización del horario complementario, siempre que las necesidades del servicio lo permitan y garantizando la asistencia a claustros y sesiones de evaluación.	Se debe solicitar antes del inicio del curso. Libro de familia. DAT.	100%	Ley 30/84 de 2 de agosto y Plan Concilia. Acuerdo de diciembre de 2008.	
Hijas o hijos con diversidad funcional o cognitiva de al menos el 50%.	Hasta dos horas de flexibilidad horaria. Según necesidades de servicio.	No garantiza reducción plenamente retribuida y a expensas de la organización del centro. DAT.	100%	Acuerdo del 16 de diciembre de 2008.	

Tipo	Duración	Solicitud y justificació	Retribuciones	Normativa	Observaciones
Adaptación del puesto de trabajo por embarazo de riesgo o Licencia por riesgo durante el embarazo.	Si no es posible la adaptación, se adapta la baja en las mismas condiciones que la baja por enfermedad o accidente.	Redundante con respecto a lo establecido por ley. DAT.	100%	Acuerdo del 16 de diciembre de 2008. Ley 3/2007, de Igualdad. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.	
Cuidado de hija o hijo afectado por cáncer u otra enfermedad grave.	Al menos media jornada durante un mes prorrogable 2 meses más.	Informe médico. Se requiere que los dos progenitores trabajen y que el otro progenitor no reciba retribuciones íntegras si tiene reducción de jornada.	100%	EBEP, desarrollo de Acuerdo Sectorial.	Se podrá acumular por jornadas completas, con una duración de quince días naturales.
Cuidado de familiar de 1º grado por enfermedad muy grave.	Hasta media jornada durante máximo un mes.	Informe médico. Si hay más de un titular del derecho se pueden dividir el tiempo entre ellos.	100%	EBEP, desarrollo de Acuerdo Sectorial.	Se podrá acumular por jornadas completas, con una duración de quince días naturales.
Reducción de jornada laboral por guarda legal de un tercio o un medio de la jornada, durante trimestres escolares completos, en los siguientes casos: el o la funcionaria tienen a su cuidado directo un hijo o hija menor de 12 años, un hijo o hija discapacitado físico o psíquico que no desarrolle ninguna actividad retribuida, padre, madre o cónyuge (que convivan con el o la funcionaria) con incapacidad física debidamente justificada.	Disminución proporcional de la jornada de trabajo de un tercio o un medio, con la reducción proporcional de sus retribuciones, durante trimestres escolares completos. Excepcionalmente, la Administración podrá autorizar que la reducción se realice por períodos distintos al trimestre escolar.	Se acreditarán las circunstancias que evidencian esta situación. Se puede mantener mientras dure la situación que la justifica .	Reducción proporcional de sus retribuciones, durante trimestres escolares completos.	Acuerdo de la Mesa Sectorial de personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid para la mejora de las condiciones de trabajo del profesorado funcionario 2017	Reivindicación de CCOO conseguida.
Reducción de jornada por interés particular de al menos el 50%.	Duración mínima de un curso y máximo de tres en un período de 5 años.	Se solicitará por cursos completos. Se presentará durante el plazo establecido para solicitudes al principio de curso. En caso de no querer disfrutarse en cursos sucesivos, se presentará una solicitud cada curso.	Reducción proporcional de sus retribuciones, siempre y cuando se hayan prestado servicios a la Admisnitración Educativa de la CM durante los cinco años previos a la solicitud.	Acuerdo de la Mesa Sectorial de personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid para la mejora de las condiciones de trabajo del profesorado funcionario 2017	Reivindicación de CCOO conseguida.

*Condiciones generales para las reducciones de jornada: El equipo directivo tendrá en cuenta las reducciones de jornada solicitadas y que no se produzca discontinuidad en la jornada ordinaria en cada turno, siempre que se haya solicitado con carácter previo a la confección de horarios del centro. No eximirá de la obligatoriedad de asistir a las sesiones de las juntas de profesorado, reuniones de coordinación pedagógica, de departamento y claustros.

EXCEDENCIAS

Tipo	Duración	Solicitud, justificación: dónde y plazos	Retribuc.	Normativa	Observaciones
Guarda de hijo o hija menor de 3 años de edad	Pueden solicitarla padre o madre. Hasta 3 años por cada hijo.	Libro de Familia. DAT	0%	Se consideran servicio activo los tres años. Se conserva el destino definitivo los dos primeros años.	
Excedencia por cuidado de familiar hasta 2º grado	Hasta 3 años.	Documentos que justifiquen el cuidado. DAT.	0%	Se considera servicio activo. El primer año se conserva el destino definitivo.	
Excedencia por interés particular	Indefinida, con un mínimo de 2 años.	Razón personal. DAT.	0%	Se requieren 5 años de servicios previos.	

Estas licencias o reducciones de jornada, si coinciden más de una en el mismo periodo, no se sumarán unas a otras, pudiendo optar la persona interesada por la de mayor duración y deberán disfrutarse en las fechas de los hechos causantes de las mismas.

Las solicitudes de los permisos, licencias o reducciones de jornada se presentarán, con carácter general, ante el centro, los inferiores a 4 días de duración; y ante la Dirección del Área Territorial correspondiente, acompañándolas de la documentación justificativa pertinente. En aquellos permisos previstos, así como los que requieren autorización previa de la Administración, se deben solicitar con al menos 15 días de antelación a la fecha de inicio del permiso. En algunos casos la solicitud se puede hacer en el propio centro donde se desempeña la labor docente, presentando la justificación en el respectivo parte de faltas del centro. A efectos de los permisos se contabiliza como día hábil el sábado.

Además, serán de aplicación automática a los cuerpos docentes las mejoras generales en las condiciones de trabajo de los empleados y empleadas del sector público que se acuerden en las diferentes mesas de negociación o se fijen en la legislación vigente.

Se recuerda que hay que prestar especial atención a si se acoge a EBEP o al Acuerdo.

PROFESORADO INTERINO

El profesorado interino tiene derecho al disfrute de todos los permisos y licencias en las mismas condiciones que el funcionariado de carrera teniendo en cuenta, además, las siguientes cuestiones:

1. Excedencia por cuidado de familiares.

1.1. Cuidado de hijo o hija menor. Disfrutarán del equivalente a excedencia.

por cuidado de hijo o hija menor de tres años, manteniendo el lugar que les corresponde en la lista.

1.2. Cuidado de un familiar. Disfrutarán del equivalente a excedencia para atender al cuidado de un familiar a su cargo, hasta el segundo grado inclusive, que no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

2. Asuntos propios. Pueden acceder en las mismas condiciones que el profesorado funcionario de carrera. Permanecerán en las listas siempre que el final del permiso no coincida con las vacaciones o con el fin del contrato.

3. Reducción de jornada.

4. Pedir la solicitud de la no asignación o citación sin decaer de las listas. El profesorado interino puede solicitar **baja temporal de todas las listas** en las que está incluido sin justificación alguna antes de la asignación provisional de destinos de inicio de curso, entre la asignación provisional y la definitiva o tras la asignación definitiva (en este último caso si no hubiera obtenido destino) hasta el mes de febrero.

También puede pedir la baja temporal de una o más listas en las que esté incluido mantenerse en otras.

5. Reserva de vacantes. El profesorado interino que no pueda incorporarse a una una vacante por estar en situación de permiso por maternidad, paternidad o el resto de situaciones previstas en las letras a), b) o c) del artículo 49 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o de Incapacidad Temporal que no generaría descuento en nómina o enfermedad grave o muy grave, debidamente acreditadas, y siempre que estas dos últimas situaciones no excedan de cinco meses, podrá optar por que se le reserve esa vacante hasta finalizar el correspondiente período para su incorporación posterior a dicha vacante.

6. Vacaciones. Según el Acuerdo en vigor de profesorado interino se cobran y se prorroga el contrato los meses de julio y agosto, con más de 9 meses de nombramiento/os durante el curso en 2017, en 2018 con más de 7 meses y en 2019 con 5 meses y medio.

1. Condiciones generales para ambos supuestos: Profesorado interino que solicite el equivalente a excedencia de destino en el momento en el que esté activo: duración del periodo limitado por la duración del nombramiento. Se realizará con 3 meses de antelación. Podrán solicitar no ser asignados o citados, por cumplir los requisitos de los supuestos equivalentes a excedencia, previo a la publicación de su asignación definitiva a un destino o a su citación para cubrir puestos de interinidad
2. Mantendrán su destino actual si el permiso por asuntos propios es inferior a un mes.
3. Pueden solicitarla, concediéndose si las necesidades del servicio lo permiten.
4. El profesorado interino podrá reincorporarse a las listas y ser citado posteriormente posteriormente durante el curso a partir del 15 de octubre; si no se solicita esa reincorporación la baja temporal se entenderá hasta el final del curso. En el caso de mantenerse en alguna lista y renunciar a ser llamado por otras, la baja temporal a las que renuncia se mantendrá hasta la siguiente convocatoria de oposiciones de esa especialidad o durante 2 años, lo que suceda antes.
5. CCOO ha conseguido que se contabilice a efectos de cobro del verano y tiempo de contrato el tiempo de no haber podido incorporarse a un destino por estar en situación de permiso por maternidad.

Para cualquier duda o incidencia en el proceso de cumplimiento de este acuerdo ponte en contacto con el delegado o delegada de CCOO en tu centro o con el servicio de atención al profesorado en los teléfonos 91 536 87 91 / 91 536 51 02 o en la dirección de correo publica.frem@ccoo.es CCOO valora muy positivamente las mejoras conseguidas gracias a la presión y a la movilización así como a la negociación colectiva. CCOO va a valorar muy positivamente las mejoras conseguidas gracias a la presión y a la movilización así como a la negociación colectiva. CCOO va a hacer seguimiento y control de la adecuada aplicación de todos los permisos, licencias, excedencias y reducciones de jornada. CCOO va a seguir la vía de la presión, la movilización y la negociación para la obtención de las reivindicaciones que quedan pendientes en esta materia y para la mejora de los derechos del profesorado.

Sin empleo digno y con derechos no hay
Educación Pública de tod@s y para tod@s

Resistiendo y transformando

#CCOOexigeContigo

